**ACTA 2021-35**

**ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las catorce horas del día nueve de diciembre de dos mil veintiuno. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández de Sánchez; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO:** Vistas las dos ofertas presentadas por las Empresas: **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** para el Suministro de Materiales de Mezcla asfáltica para el Proyecto denominado: **Asfaltado Antigua calle Troncal del Norte, Finca Palmiras, cantón Santa Bárbara**, **Municipio de Guazapa departamento de San Salvador, La Empresa xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** con una Oferta de: cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho 95/100 dólares de los Estados Unidos de América, ($49,568.95) Incluyendo IVA y La Empresa **xxxxxxxxxxxxxx**. con una Oferta de: cincuenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro 36/100 dólares de los estados Unidos de América, ($59,534.36), no cumple con todos los términos de referencia y especificaciones lo cual sobre pasa el monto de libre Gestión por lo que queda fuera del proceso; la Empresa **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** si cumple con todos los términos de referencia y especificaciones. La cual se distribuye de la siguiente manera: 1) Riego de liga con emulsión asfáltica (0.30 gal/m2) cantidad de 3,754.40 m2 precio unitario de $0.55 Ctvs. Por un monto de: $2,064.92 dólares; 2) Suministro de Materiales, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente E=5 cm. (Terminado) cantidad 3,754.40 m2 precio unitario de $12.53 dólares por un monto Total de $47,042.63 dólares; 3) Túmulo con mezcla asfáltica en caliente (según detalle ancho 1m alto 0.80mm máximo cantidad 25.00ml precio unitario $11.90 dólares por un monto de $297.50 dólares. Después de haber analizado la oferta presentada por la Empresa **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, y obtenido mejores condiciones en el suministro de materiales asfalticos. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**: Adjudicar a la Empresa **xxxxxxxxxxxxxxxxxxx**. que presento la mejor oferta económica para el Proyecto denominado: **Asfaltado Antigua calle Troncal del Norte, Finca Palmiras, cantón Santa Bárbara Municipio de Guazapa departamento de San Salvador**, con una de Oferta de $49,405.05 dólares de los Estados Unidos de América. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, José Héctor Salguero Ruano, para que firme el contrato correspondiente, el contrato tendrá vigencia de treinta días contados a partir de la orden de inicio. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista la Solicitud recibida el día seis de diciembre del presente año, en la que solicitan el apoyo con Canastas navideñas para ser rifadas entre el personal de la Unidad de Salud de Guazapa el día veintiuno de diciembre.El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad. **ACUERDA:** Apoyar con cinco canastas navideñas, por el monto de: quince dólares de los Estados Unidos de América cada una. Se autoriza a la Jefa de UACI XXXXXXXXXXXXXXXX realizar el proceso de compra y a la Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX erogar los fondos del programa Actividades de fin de año. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el siguiente pago del **FODES 120 Funcionamiento** a SuperRepuestos, S. A de C.V. el monto de: $236.06 dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad**. ACUERDA:** Celebrar Contrato con la Compañía de Telecomunicaciones El Salvador (CTE, S.A. de C.V.) por los servicios de Internet, más telefonía fija para esta Municipalidad que será para un plazo de: veinticuatro meses por el monto de: $369.02 dólares de los Estados Unidos de América mensuales. Se autoriza al señor alcalde Municipal José Héctor Salguero Ruano, firmar el respectivo contrato. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad**: ACUERDA:** Celebrarcontrato con la Compañía de Telecomunicaciones CTE Telecom PERSONAL, S.A. de C.V. por servicios de líneas Móviles sin equipos, para esta Municipalidad que será para un plazo de dieciocho meses por el monto de: $575.70 dólares de los Estados de América mensuales, Se autoriza al señor alcalde Municipal José Héctor Salguero Ruano, firmar el respectivo contrato. **COMUNÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de Sánchez

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**